

En San Miguel de Tucumán, a 2 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 191/2021

VISTO

El Acuerdo N° 561 del 13 de Marzo de 2013 emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo referenciado en su Artículo 2° - Apartado II.4 - Comprobante de Ejecución de Fondo Fijo – Gastos de Funcionamiento – Reposiciones – establece que para su intervención el comprobante de ejecución de fondo fijo deberá venir acompañado del acto administrativo autorizando su reposición.

Que por Secretaría Administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura en fecha 30 de julio se cerró el movimiento del fondo permanente del Consejo y se emitió la rendición de gastos discriminados por partidas subparciales correspondientes al mes de julio de 2021. Asimismo, se efectuó el arqueo del efectivo sobrante por dicho concepto a efectos de determinar la suma a reponer, ascendiendo el total de gastos del mes indicado en pesos sesenta y cinco mil doscientos seis con 49/100 (\$ 65.206,49) siendo el saldo de pesos trescientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y tres con 51/100 (\$ 384.793,51).

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1°- **APROBAR** la rendición de cuentas correspondiente al mes de julio de 2021 de los gastos realizados con el Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura, por la suma de pesos sesenta y cinco mil doscientos seis con 49/100 (\$ 65.206,49).

Artículo 2°- **AUTORIZAR** la reposición del Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura por la suma de pesos sesenta y cinco mil doscientos seis con 49/100 (\$ 65.206,49) desde la cuenta corriente N° 3-622-0000052498/6 – Consejo Asesor de la Magistratura a la cuenta corriente N° 3-622-0000052500/2 – Fondo Permanente CAM, que sumado al efectivo sobrante de pesos cuatro mil trescientos ochenta y cuatro con 42/100 (\$ 4.384,42) y al saldo de la cuenta corriente N° 3-622-0000052500/2 – Fondo Permanente CAM de pesos trescientos ochenta mil cuatrocientos nueve con 09/100 (\$ 380.409,09), resulta el importe total del fondo autorizado de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000).

Artículo 3°- **DÉSE** intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para su control posterior (art. 126, Ley 6970 de Administración Financiera).

Artículo 4°- De forma.


Dra. ESCOBORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



SECRETARÍA NACUL
MAGISTRATURA